



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 OCT 1995

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 072/95

VISTO:

La Ley N° 24.521, de "Educación Superior" y su Decreto Reglamentario N° 499/95; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de dicha Ley dispone que "las instituciones universitarias nacionales adecuarán sus estatutos a las disposiciones de la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la promulgación de esta".

Que la promulgación correspondiente se produjo el día 7 de agosto próximo pasado, mediante Decreto N° 268/95, debiéndose contar el plazo mencionado, por lo tanto, a partir de dicha fecha.

Que mediante Resolución - R - N° 420-95 se constituye la COMISIÓN COORDINADORA PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con los siguientes objetivos:

- a) Promover la presentación de propuestas de reformas del actual Estatuto de la Universidad, en el marco de la Ley N° 24.521.
- b) Invitar a todos los miembros de la Comunidad Universitaria a elaborar proyectos en tal sentido.
- c) Receptar todas las propuestas que los miembros de Comunidad Universitaria le hagan llegar formalmente.
- d) Someter las propuestas recibidas a consideración de la Asamblea Universitaria para su tratamiento.

Que esta Comisión, para alcanzar los objetivos propuestos, debe contar con personal de apoyo Técnico-Administrativo, que permita centralizar las tareas, recopilar antecedentes y brindar asesoramiento a las personas, o grupos de personas, interesadas en elaborar proyectos con miras a la reforma del actual Estatuto, como así también ordenar los mismos para ser puestos a consideración de la Asamblea Universitaria.

Que la persona a la que se le asignen las tareas mencionadas debe contar con experiencia Institucional y con un acabado conocimiento del Estatuto vigente, como así también del marco legal al que debe adecuarse.



RESOLUCION - R - N° 515 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 072/95

Que la Ley de Presupuesto de la Nación N° 24.447, en su artículo 19° - último párrafo - establece que las Universidades Nacionales podrán otorgar asignaciones complementarias al personal de su dependencia hasta tanto se celebren los acuerdos colectivos.

Que resulta procedente fijar, para el personal que brinde el apoyo descripto, una asignación complementaria acorde a la importancia y dedicación que la labor exija.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encomendar al Sr. Gerardo Humberto CARRASCO, Secretario Privado de Vicerrectorado - Categoría 10 - a partir del 01 de noviembre del corriente año y hasta la fecha de aprobación del nuevo Estatuto por parte de la Asamblea Universitaria, las tareas de asesoramiento y apoyo técnico-administrativo a la Comisión Coordinadora para la Reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Asignar al Sr. Carrasco, por igual período, un complemento remunerativo, no bonificable, de pesos seiscientos (\$ 600,00) mensuales, por la extensión de funciones fuera de su horario habitual de trabajo, debiendo estar a disposición de la citada Comisión.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con la partida 1.1. Gastos en Personal, prevista para Rectorado en el presupuesto vigente para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma]
C. P. N. MARCISO RAMON CALLO
RECTOR

[Firma]
Lic. ALICIA QUINTANA de GROSSBERGER
SECRETARIA DE COOP. TECNICA
Universidad Nac. de Salta